

Número de contrato:

Código de cliente:

Canal:

Las condiciones económicas serán las descritas a continuación. Lo no previsto en ellas, se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Condiciones particulares que se entregan conjuntamente. En caso de contradicción de ambas, prevalecerá lo dispuesto en el presente documento.

Electricidad a precio fijo:

Dentro del término energía (€/kWh), se incluyen:

- Precio horario del mercado diario publicado por el Operador del Mercado Español en www.omie.es.
- Servicios de ajuste publicados por el Operador del Sistema (en www.esios.ree.es), coste de desvíos e importe equivalente a la aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética.
- Pagos por capacidad, remuneración al Operador del Mercado, remuneración al Operador del Sistema y coste correspondiente al servicio de interrumpibilidad vigentes a fecha de firma del Contrato.
- Pérdidas horarias de la red de distribución y transporte asignadas a cada tarifa de acceso a fecha de firma del Contrato y los coeficientes de pérdidas publicados por el Operador del Sistema.
- Término de Energía del peaje de acceso de terceros a la red para cada tarifa de acceso vigentes a fecha de firma del Contrato.

Electricidad a precio indexado: $\sum_h \{E_h \cdot (OMIE_h + CS_h + COE) \cdot (1 + P_h) \cdot (1,0152285) + ATRe_h\}$

Eh: Energía horaria consumida en el punto de suministro.

OMIEh: Precio horario del mercado diario publicado por el Operador del Mercado Español en www.omie.es.

CSH: Otros costes del sistema, que incluyen: servicios de ajuste publicados por el Operador del Sistema (en www.esios.ree.es), coste de desvíos, pagos por capacidad, remuneración al Operador del Mercado y remuneración al Operador del Sistema según normativa vigente, coste correspondiente al servicio de interrumpibilidad, importe equivalente a la aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética.

COE: Coste Operativo de ELEIA.

P: Pérdidas horarias de la red de distribución y transporte asignadas a cada tarifa de acceso conforme los coeficientes de pérdidas publicados por el Operador del Sistema.

ATReh: Término de Energía del peaje de acceso de terceros a la red para cada tarifa de acceso, según normativa vigente.

Precio del término de POTENCIA							
Precio fijo							
TARIFA DE ACCESO	POTENCIA CONTRATADA (PC)	Sin IEE y sin IVA (€/kW/día)		Con IEE y con IVA (€/kW/día)		Con IEE (€/kW/día)	
		P1	P2	P1	P2	P1	P2
2.0TD	PC < 15 kW	0,112778	0,044228	0,118981	0,046661	0,113342	0,044450
		Sin IEE y sin IVA (€/kW/día)					
		P1	P2	P3	P4	P5	P6
3.0 TD	PC ≥ 15 kW	0,056000	0,046924	0,030474	0,028048	0,023445	0,021316
6.1 TD	Cualquier potencia*	0,073746	0,068139	0,043776	0,037138	0,017787	0,015576

Precio del término de ENERGÍA											
Precio fijo											
TARIFA DE ACCESO	POTENCIA CONTRATADA (PC)	Descuento Promocional Aplicado	Sin IEE y sin IVA (€/kW/día)			Con IEE y con IVA (€/kW/día)			Con IEE (€/kW/día)		
			P1	P2	P3	P1	P2	P3	P1	P2	P3
2.0TD	PC < 15 kW	30%	0,488848	0,435210	0,399420	0,515735	0,459147	0,421388	0,491292	0,437387	0,401417
Precio indexado COE											
TARIFA DE ACCESO	POTENCIA CONTRATADA (PC)	Descuento Promocional Aplicado	Sin IEE y sin IVA (€/KWh)			Con IEE y con IVA (€/KWh)			Con IEE (€/KWh)		
2.0TD	PC < 15 kW	30%	0,018000			0,018990			0,018090		
Precio fijo										Precio indexado	
TARIFA DE ACCESO	POTENCIA CONTRATADA (PC)	Descuento Promocional Aplicado	Sin IEE y sin IVA (€/kW/día)						Sin IEE y sin IVA (€/KWh)		
			P1	P2	P3	P4	P5	P6			
3.0 TD	PC ≥ 15 kW	30%	0,461952	0,444665	0,415329	0,409331	0,396694	0,392786	0,012		
6.1 TD	Cualquier potencia*	30%	0,418409	0,403553	0,385196	0,381724	0,366374	0,363637	0,016		

*Se podrá contratar cualquier potencia siempre que $P_{n+1} \geq P_n$

Los precios que se ven reflejados no llevan incorporados el concepto regulado de "excepción ibérica" del Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo. El mecanismo de ajuste dependerá de la casación diaria de las instalaciones del mercado, y su coste total se repartirá entre aquellos consumidores que se beneficien directamente, sin que tenga la consideración de modificación de las condiciones contractuales.

Condiciones económicas para un suministro de 12 meses de duración. Las tarifas 3.0TD y 6.1TD no están dirigidas a consumidores y usuarios (RDL 1/2007).

Se repercutirán las variaciones a la baja o al alza en las tarifas y peajes de acceso, cánones y en los valores regulados que puedan ser aprobadas durante la duración del Contrato o que se devenguen como consecuencia del suministro, tomando como base la Circular 3/2020, y el RD 148/2021. En cumplimiento de lo anterior, en el momento en que se realicen aportaciones al Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico (FNSSE) por las unidades de energía suministradas al Cliente, se podrán repercutir los costes indirectos sin que ello tenga la consideración de modificación de las condiciones contractuales.

Los precios que incluyen impuestos: impuesto de electricidad (0,5%, o el importe mínimo de 0,5 €/MWh o de 1 €/MWh, según corresponda hasta el 31/12/2022) o el impuesto de hidrocarburos (0,00234€/kWh). Al importe resultante de lo anterior se aplica en electricidad el IVA (5%) para potencias inferiores o igual a 10kW en Península y Baleares, hasta el 31/12/2022 y cuando el precio del mercado diario del mes anterior supere los 45 €/MWh. Para el resto de los casos aplica el IVA (21%), para Canarias se aplica el IGIC (0%, 3% o 7%) y para Ceuta y Melilla aplica el IPSI (1% o 4%), según corresponda.

FECHA:

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

ELECTRICIDAD ELEIA, SLU:

Director General: Miguel Angel Fernandez Lopez Guevara

El descuento no se aplicará en caso de prórroga. El resto de los conceptos que pudieran ser facturados por la empresa distribuidora, como los derechos de enganche, extensión, reconexión, verificación, depósito de garantía, excesos de potencia, energía reactiva, alquiler del equipo de medida, cargos o cualquier otro, serán trasladados al cliente según legislación vigente: RD 1955/2000, RD 1048/2013, RD 244/2019, Circular 3/2020, de 15 de enero, Resolución de 16 de diciembre de 2021 y RDL 6/2022. A los importes anteriores se aplicarán los impuestos según corresponda. Asimismo, se aplicará 0,030539652 euros/día (impuestos incluidos) en concepto de financiación de bono social (RDL 6/2022), que podrá actualizarse mensualmente de acuerdo con la legislación vigente.